



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Héctor Baro Verdugo, Coordinador Biomédico Delegacional en Baja California de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$277,355.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intra-bancario o inter-bancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro).**

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "**EL PROVEEDOR**" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO HÉCTOR BARO VERDUGO
Coordinador Biomédico Delegacional en Baja California

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0113** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AL/HBMO/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

14/12/15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ 263 ,1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI
 060/0656 Sustituido
 075/0668 Sustituido
 112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca

ANEXOS
13-22
DIVISION DE CONTRAL



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$586,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rjps con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio Garcia Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.
JDEAVEPC/AROR/LJCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0037
 No. Solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 263/1125

MÉXICO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mínimum Presupuesto del Destino del Bien			SAI			Dif	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	U	Cantidad de Cédula	Cuenta	Periodo Pajal	No de bienes	Monto autorizado	
				Municipio /Estado	Ubicación	U	Costo	EPO-GEN	ESP												Preio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Aparatos Médicos	11810591	0000158754	1301	AGUASCALIENTES AGS	01010025	010102	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	7	198.600	397.200.00
Aparatos Médicos	11810592	0000158340	1301	AGUASCALIENTES	01010015	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810593	0000158340	1301	MEXICALCI, B. C.	02010017	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810594	0000158340	1301	ENSENADA, B. C.	02030007	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810595	0000158340	1301	HOPLEN, CHEN. CAMP.	04140001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810596	0000158340	1301	PALIZADA, CAMP.	01180001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810597	0000158778	1301	SALTILLO	06020008	050201	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810598	0000158780	1301	SALTILLO	06020008	050201	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810599	0000158755	1301	CUAHUTEMOC COA.	06040001	050201	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810600	0000158755	1301	CUAHUTEMOC COA.	06040001	050201	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810700	0000159181	1301	TUXTLA GUTIERREZ	07010003	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810701	0000159181	1301	TUXTLA GUTIERREZ	07010003	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810702	0000159175	1301	TAPACHULA, CHI.	08010001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810703	0000159175	1301	TAPACHULA, CHI.	08010001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810704	0000159187	1301	GU. JUAREZ	08040001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810705	0000159187	1301	GU. JUAREZ	08040001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810706	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810707	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810708	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810709	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810710	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810711	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810712	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810713	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810714	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810715	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810716	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810717	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810718	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810719	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810720	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810721	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810722	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810723	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810724	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810725	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810726	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810727	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810728	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810729	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810730	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	096001	200000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.00
Aparatos Médicos	11810731	0000158640	1301	SIJALÓ	08050001	022403	200200	531-101	0301	03	0											



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Muestreo Presupuesto del Distrito del Bien		GPO-GEN	Esp	DIF	VAR	ID de Artículo	PREI	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	PREI Muestreo Costos de Compromisos		Monto autorizado				
				Ubicación	UI												Cuenta	Principio Unitario con IVA	No de bienes	Importe Total con IVA			
Apertura Médicos	11810756	0000158179	1301	MONTERREY, NL	20010089	201801	200200	531-191	0381	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	00	00630007	090601	200200	13350109	2015M07	189.600	794.400.00		
Apertura Médicos	11810757	0000158673	1301	TORREÓN, COAH	05050015	051901	200200	531-191	0381	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	00	00630007	090601	200200	13350109	2015M07	189.600	794.400.00		
Apertura Médicos	11810758	0000158740	1301	MÉRIDA	33010001	031901	200200	531-191	0381	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	00	00630007	090601	200200	13350109	2015M07	189.600	794.400.00		
Apertura Médicos	11810759	0000158802	1301	DOCTORES	37650005	031902	200200	531-191	0381	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	00	00630007	090601	200200	13350109	2015M07	189.600	794.400.00		
Apertura Médicos	11810760	0000158874	1301	DOCTORES	37650005	031902	200200	531-191	0381	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	00	00630007	090601	200200	13350109	2015M07	189.600	794.400.00		
Apertura Médicos	11810761	0000158741	1301	LEÓN, GTO	11A10002	111301	200200	531-191	0381	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	00	00630007	090601	200200	13350109	2015M07	189.600	794.400.00		
TOTAL:													00	00630007	090601	200200	13350109	2015M07	189.600	794.400.00	5	14,100.600	16,271,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán solicitarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medidas. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Oblec" se requerirá de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías de Instalación, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Aurengó, No. 294, plant. 6, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conjuntamente a lo señalado en el Anexo-No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se tenga fe de que en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adopción de servicios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención de carga, descarga, e instalación conéctar y contar del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designa, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez al esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo las técnicas que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Apoyos operativos en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de manera conjunta y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.2. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de reparación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Puede en Oportunidad y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de
Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes relacionados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo valida del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes demandados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo valida del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su satisfacción, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLVANCIA ECONOMICA
SOXEN

14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, según su papel memorando de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los Bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra todos modos de falla, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con independencia de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1 del Programa D (Cinco-1)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cargo, un periodo de capacitación en los primeros 15 días siguientes a la entrega de los bienes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho periodo de capacitación deberá ser en una Área Administrativa Circunscrita de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asignado a su vez si ésta se electo y entera satisfacción del Instituto.

Previo al inicio de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento capacitado por el Instituto. Dicho periodo de capacitación será en una Área Administrativa Circunscrita de Capacitación (Tercer periodo de capacitación) asignado a su vez si ésta se electo y entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Se le obligará al proveedor, al otorgar, seguir y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los bienes, según la relación adjuntados, para lo cual deberá contar con todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto; para lo cual se deberá contar con el "Número de Contacto" (Cinco-1), una cadena de correo electrónico, datos de la persona y cargo a quien se asigna de manera por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez días hábiles por bienes nuevos, de entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite la existencia de la garantía con la que se adquirió el bien.

8 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 4 días hábiles para diagnóstico.
- 3. 2 días hábiles para limpieza de referencias, y calibraciones.
- 4. 2 días hábiles para mantenimiento correctivo y preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el contacto con referencias nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a vender y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean suministrados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado a el Calendario de



ANEJOS
DIVISION DE CONTRATACION
VITALMEX COMERCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y
ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
ELECTRONICA.
LA-0196YR040-T21-2015.

PARA LA ADQUISICION DE:

EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS:
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYSCUA,
TAMAUPLIPAS
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE
ALVAREZ, COLIMA.
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON,
GUANAJUATO

B. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
ELECTRONICA.
LA-0196YR040-T21-2015.

PARA LA ADQUISICION DE:

EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
MEDICAS:
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYSCUA TAMAUPLIPAS
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILA DE ALVAREZ,
COLIMA.
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO

B. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espejo vaginal.

5. REFACCIONES
5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACION:
6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

8. NOR*
8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de se unidad*
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS

4.4 Electrodo monopolares desechables de navegación, asa, bola Y aguja con longitud mínima de 10cm; CODIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377, CATALOGO 5; PAGINA 39

4.5 Filtro para evacuador de humo. CODIGO VSO6004, CATALOGO 4, PAGINA 1

4.6 Mangueras para el evacuador de humos COPICO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1

4.7 Manguera compatible con cada Especialidad CODIGO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1

5. REFACCIONES
5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACION:
6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

8. NOR*
8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de se unidad*
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS

PROCEDIMIENTO: LICITACION PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0196YR040-
T21-2015

CANTIDAD: 158
PARTIDA: 60
CLAVE SAT: 631.07.0391.03.01
CLAVE PRE: 1634

NOMBRE GENERICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA
REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-
MARGAPASO.

FABRICANTE: PHILIPS
MARCA: PHILIPS / AVALO
MODELO: VI + 7 AVALO
CATALOGO:

HOJA 1 DE 1

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

5. REFACCIONES
5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACION:
6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

8. NOR*
8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de se unidad*
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS

4.4 Electrodo monopolares desechables de navegación, asa, bola Y aguja con longitud mínima de 10cm; CODIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377, CATALOGO 5; PAGINA 39

4.5 Filtro para evacuador de humo. CODIGO VSO6004, CATALOGO 4, PAGINA 1

4.6 Mangueras para el evacuador de humos COPICO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1

4.7 Manguera compatible con cada Especialidad CODIGO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1

5. REFACCIONES
5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACION:
6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

8. NOR*
8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de se unidad*
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCION: VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1 Carro rob de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2; VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 66 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 127 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

LUGAR Y FECHA
MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.
ATENCIAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
JOSE LUIS MENDIZABAL
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

LUGAR Y FECHA
MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.
ATENCIAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
JOSE LUIS MENDIZABAL
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCION: VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1 Carro rob de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2; VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 66 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 127 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-18/SEV/040-12-2015.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN REVOSA TAMAUCAPIAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CÁMARS EN VILLA DE ÁLVAREZ,
 COLIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN ELLEN GUANAJUATO
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MEXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-18/SEV/040-12-2015.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN REVOSA TAMAUCAPIAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CÁMARS EN VILLA DE ÁLVAREZ,
 COLIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CÁMARS EN ELLEN GUANAJUATO
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MEXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.

2.1.1.9	Con cuatro cajones como mínimo	VER CATALOGO 3
2.1.1.9.1	Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.10	Sistema de seguridad.	VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1	Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.11	Con poste portavenoclisis ajustable e integrado.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.12	Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inasible y lavable, montada al carro.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.13	Esquemas del carro redondeadas o bordes lisos.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.14	Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.2	Respirador pulmonar manual (reusable) (CODIGOS 01, 70-856-02 Y 70-856-03. HENICO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.1	Desarmable y esterilizable en vapor.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.2	Bolsa de silicona transparente o semitransparente.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.3	Autofiltrable.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4	Tamaño adulto.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4.1	Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5	Tamaño pediátrico.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5.1	Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 800 ml.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6	Tamaño neonatal.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6.1	Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7	Mascarillas de la misma marca.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.1	Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.2	Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8	Válvula de no reintalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.9	Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.10	Conexión para oxígeno suplementario.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.3	Equipo de intubación orotraqueal.	VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.1	Mango.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.2	Acabado acamallado o lujoso.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas CATALOGO 6 PAG. 1	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.2	Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.3	Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4	Hojas de laringoscopio.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.1	De acero inoxidable.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.2	Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.3	Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.5	Estuche para guarda de mangos y hojas.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.4	Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.	VER CATALOGO 4 PAG. 1
2.1.5	Desfibrilador.	VER CATALOGO 1 PAG. 1
2.1.5.1	Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA) cardioversión y monitoreo continuo. Integrado.	VER CATALOGO 1 PAG. 3; MANUAL 1 PAG. 2
2.1.5.2	Con selector de nivel de energía para fibrilación AL MENOS 200 JOULES.	VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
2.1.5.3	Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos.	VER MANUAL 1 PAG. 146
2.1.5.4	Con sistema para probar energía de descarga.	VER MANUAL 1 PAG. 181
2.1.5.5	Tiempo de carga MENOS DE 5 segundos para máxima energía.	VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.6	Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).	VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
2.1.5.7	Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.	VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.8	Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.	VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
2.1.6	Interconstruido usando electrodos autoadheribles.	VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 89
2.1.6.2	Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o	

2.1.3.1	Mango.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.2	Acabado acamallado o lujoso.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas CATALOGO 6 PAG. 1	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.2	Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.3	Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4	Hojas de laringoscopio.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.1	De acero inoxidable.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.2	Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.3	Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.5	Estuche para guarda de mangos y hojas.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.4	Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.	VER CATALOGO 4 PAG. 1
2.1.5	Desfibrilador.	VER CATALOGO 1 PAG. 1
2.1.5.1	Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA) cardioversión y monitoreo continuo. Integrado.	VER CATALOGO 1 PAG. 3; MANUAL 1 PAG. 2
2.1.5.2	Con selector de nivel de energía para fibrilación para fibrilación AL MENOS 200 JOULES.	VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
2.1.5.3	Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 60 segundos.	VER MANUAL 1 PAG. 146
2.1.5.4	Con sistema para probar energía de descarga.	VER MANUAL 1 PAG. 181
2.1.5.5	Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.	VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.6	Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).	VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
2.1.5.7	Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.	VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.8	Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.	VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
2.1.6	Interconstruido usando electrodos autoadheribles.	VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 89
2.1.6.2	Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10	

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO079B293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE FORTELO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO079B293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE FORTELO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATACION
VITALMEX COMERCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA
LA-03070406-731-2015

PARA LA ADQUISICION DE:
EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVISTA TAMAUCAPIPAS COAHUILA.
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

UBICACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA
LA-03070406-731-2015

PARA LA ADQUISICION DE:
EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVISTA TAMAUCAPIPAS COAHUILA.
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.
2.1.6.5 Activación por modos: tipo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 208.
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7 Monitor.
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.5 pulgadas) como mínimo.
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF y V).
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).
2.1.8 Pallas
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividad electrocardiográfica.
2.1.8.2 Con descarga desde las pallas y desde el panel de control.
2.1.8.3 Botón de carga desde las pallas y desde el panel de control.
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desibrilación.
2.1.9 Alarmas audibles y visibles
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.
2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 38 Y 36.
2.1.10 Sistema de registro.
2.1.10.1 Impresión integrada.
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.11 SPO2

menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.6.5 Activación por modos: tipo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 208.
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14.5 cm (5.5 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 4; VER MANUAL 1 PAG. 1
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). VER MANUAL 1 PAG. 52
2.1.8 Pallas para excitación externa, convertibles a actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 6
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 11 Y 27
2.1.8.2 Con descarga desde las pallas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6; VER MANUAL 1 PAG. 23
2.1.8.3 Botón de carga desde las pallas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 23 Y 78
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 36
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34
2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 38 Y 36.
2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 116, 119 Y 209
2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletismografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103
2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multibista.
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103
2.1.12 Batería
2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.
2.1.12.3 Que permita dar al menos 50 desibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo.
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.
2.1.14 PRESION INVASIVA:
2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.
2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA.
2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA Y MEDIA.
2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION: VER MANUAL 1 PAG. 200
3. ACCESORIOS
No aplica
4. CONSUMIBLES
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas)
4.2 Electrodo autoadheribles para desibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 187
4.3 Dos tubos de pasta conductora.
4.4 Dos rollos de papel para impresión.
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos tocos para laringoscopio.
5. INSTALACION
5.1 FOD-60 Hz 4-10%
6. MANTENIMIENTO
Programa: o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletismografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103
2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multibista. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103
2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189
2.1.14 PRESION INVASIVA: VER MANUAL 1 PAG. 110
2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112
2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 110
2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109
2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION: VER MANUAL 1 PAG. 200
3. ACCESORIOS
No aplica
4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189
4.2 Electrodo autoadheribles para desibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 187
4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1
4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos tocos para laringoscopio.
5. INSTALACION. VER CATALOGO 1 PAG. 7
5.1 FOD-60 Hz 4-10%
6. MANTENIMIENTO
Programa: o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
SERVICIOS
ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA.
 LA-0193GYR040-121-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAU-LIAPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 Inciso al Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE
 PROTESTO NO NECESARIO
 JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX.COMERCIAL S.A. DE C.V.



VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5624 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5624 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
SERVICIOS
ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA.
 LA-0193GYR040-121-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAU-LIAPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0193GYR040-121-2015

CANTIDAD: 4
 PARTIDA: 62
 CLAVE SAL: 534.208.0459.03.01
 CLAVE PREI: 18383

NOMBRE GENÉRICO:
CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

NOMBRE GENÉRICO
CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: GIMMI
 MARCA: GIMMI
 MODELO: VARIOS
 CATALOGO: VARIOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
ESPECIFICACIONES	
1. Descripción	1. Descripción
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2. Descripción
2.1 Cistoscopio rígido con:	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1. Óptica de visión frontal o angular 30º	2.1.1. Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1.1. Diámetro de 4 mm	2.1.1.1. Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1.2. Camisa y obturador de:	2.1.1.2. Camisa y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.1. 14 a 17.5 Fr. (Uno)	2.1.2.1. 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.2. 21 a 22 Fr. (Uno)	2.1.2.2. 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.3. Con un puente de doble vía	2.1.3. Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
2.1.4. Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr.	2.1.4. Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA



DIVISION DE CONTRATOS
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, y las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE PERSONAL EN EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE PERSONAL

Acta Administrativa (Constancia) de Entrega-Recopilación de Documentos, Puesta en Operación y Recepción de Bienes del Programa de Reposición de Personal

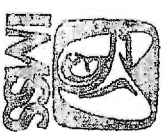
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, firmando por triplicado en el presente evento y que es copia para el poder de la Unidad de Atención Médica, para la entrega de los bienes al personal del Área Adquisitiva para el cumplimiento y para el control de los bienes correspondientes, así como copia para el Área de Equipamiento Médico, para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



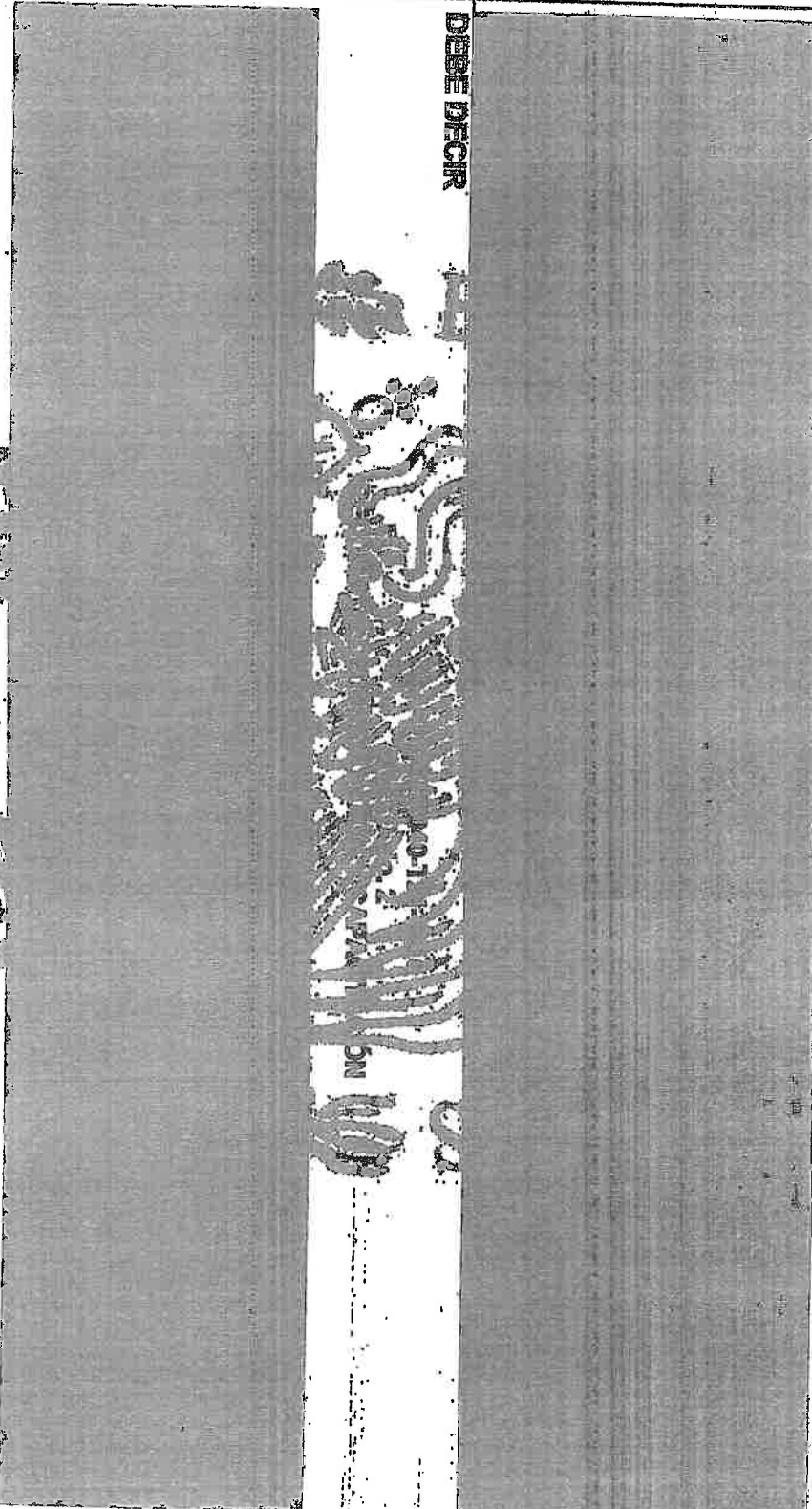
<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de [] y otro en poder de [] para el expediente respectivo y hace entrega de [] a [] para el área correspondiente y administrativas. Asimismo, se levanta el nivel central que en su caso, haya participado como día lectivo se trata para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de [] y otro en poder de [] para el expediente respectivo y hace entrega de [] a [] para el área correspondiente y administrativas. Asimismo, se levanta el nivel central que en su caso, haya participado como día lectivo se trata para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de [] y otro en poder de [] para el expediente respectivo y hace entrega de [] a [] para el área correspondiente y administrativas. Asimismo, se levanta el nivel central que en su caso, haya participado como día lectivo se trata para su conocimiento.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de [] y otro en poder de [] para el expediente respectivo y hace entrega de [] a [] para el área correspondiente y administrativas. Asimismo, se levanta el nivel central que en su caso, haya participado como día lectivo se trata para su conocimiento.</p>



13. DICE:

LA-0196YR040-T21-2015
No. 2
PAQUETE DE SERVICIOS DE PACIFICACIÓN

DEBE DECIR:



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL MOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTRO DE SALUD i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logo del IMSS, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que pueda ocurrir a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logo del IMSS, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que pueda ocurrir a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logo del IMSS, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que pueda ocurrir a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PLANOS EQUANIMIDAD
SOBERANÍA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>en los últimos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto a costo adicional para el costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5P/GINC/DI/FORMATO DE GARANTIA (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR (POR UN PERIODO DE 36 MESES, CONTANDO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE PRESENTAN, OBTENIDOS A PARTIR DE LA REVISIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1.1. dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1.1. dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-016GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Alvarado, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Adquisición 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución de Equipamiento Médico



DIVISION DE CONTRATOS

18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Guillot, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sof. Justina Ines de Guzman, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF58 NAVOJOA, SON	Jac. S. Navajoa, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	M. Navajoa, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	S. Navajoa, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Belzari, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	MAGDALENA DE KINCO, SON	Senis Anes, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF3 CABORCA, SON	Magdalena, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF41 FTO LIBERTAD, SON	Alvaro Obregón y Cuernavaca, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carolina 38 Norte Fines, C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col.	631.26.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répó
Dico:

LA-04691000-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES QUE SE ENVIARÁN A LA UNIDAD DE REPOSICIÓN

Id	Nombre	Ubicación	Fecha de Emisión	Clave	Descripción	Cantidad
18	UNIF-10 BENVENITO HILL, SON	Sonora Manzanilla 42 A Rta. Carretera a San Benito, Sonora	11/11/15	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
26	UNIF-07 CD. OBERGON, SON	Tlaxcala Tehuacan 385 Estación de Luz y Agua, Tlaxcala	11/11/15	531.532.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-02 ACONCHIL, SON	Sonora Calle Hektor Manzanillo Centro, C.P. 85000 Aconchil, Sonora	11/11/15	531.532.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora Calle Hektor, San Juan de los Rios SAN, C.P. 85014, Sonora	11/11/15	531.532.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Sonora Campana de la Cruz Hermosillo, Sonora	11/11/15	531.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx
Debe Decir:

Id	Nombre	Ubicación	Fecha de Emisión	Clave	Descripción	Cantidad
18	UNIF-2 HERMOSILLO, SON	Sonora Alvaro Obregón 146 de Abril, Hermosillo, Sonora	11/11/15	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UNIF-07 NAVOJOA, SON	Sonora San Juan de los Rios, Navojoa, Sonora	11/11/15	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-03 NAVOJOA, SON	Sonora Jesús María, Navojoa, Sonora	11/11/15	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-01 NAVOJOA, SON	Sonora Alfonso y Mariano Escobedo, Navojoa, Sonora	11/11/15	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-02 NAVOJOA, SON	Sonora Estación Domínguez, Navojoa, Sonora	11/11/15	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo
Debe Decir:

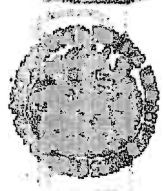
LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA DE RENOVACIÓN

18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	604-298-1188-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esc. Privada El Rosal, Carretera Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Sonora	604-298-4488-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Ahíero Obregón y Camino Anahuac, Piquito, C.P. 84000 Cabaroca, Sonora	604-298-1188-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF65 LIBERTAD, SON.	Carretera 416 Norte Fm. Col. P. C.P. 84000 Piquito, Sonora	604-298-1188-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 119 y Avenida Saratoga S/N, 85515 Hermosa Guaymas, Sonora	604-298-1188-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	1
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Carretera A.3ra. C. 84000 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	604-298-1188-03.01	Estudio de diagnóstico básico.	1
26	UMF 67 OBREGON, SON	Talisco 35 Entre de los Niños, 85515 Hermosa Guaymas, Sonora	604-298-1188-03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-47 ACONCHI, SON	Carretera Obregon y Aconchi, 85515 Hermosa Guaymas, Sonora	604-298-1188-03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle Obregon y Carretera Píeto S/N, 85515 Hermosa Guaymas, Sonora	604-298-1188-03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HQP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo Km 60, C.P. 85515 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	604-298-1188-03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

CAVE



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se garantiza la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

16	1107	531.562.1487.01.01	ESTILOGO DE DIAGNOSTICO OUSIJO	300
23	1107	531.562.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Carta Charter de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Instituto. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se garantiza la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmando la presente por sextuplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, que tanto en tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

16	1107	531.562.1487.01.01	ESTILOGO DE DIAGNOSTICO FISICO	300
23	1107	531.562.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>			
16	531.285.488.08.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277
<p>7 LA-019GYR040-T21-2015 OBRA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p>					
<p>Shalba</p>		<p>Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez</p>		<p>Shalba</p>	
<p>Shalba</p>		<p>Ing. Gerardo Blomástico Delegatón</p>		<p>Shalba</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PEZCCTJUCIATSCMS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIANZAS

Acta de la Sesión de la Junta de Fianzas y Pagos

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

N.º	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISION DE ADMONISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE BIENES Y MOBILIARIO MEDIO

"2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Fecha	Valor	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TÉCNICA
 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE SERVICIOS Y GUARANTÍA DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AGRICULTORES
 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AGRICULTORES

2006 Año del Bicentenario del Rincón Literario y Poético

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AGRICULTORES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

DIVISION DE CONTABILIDAD



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

2004, Año del Generalísimo José María Escobar y Páez.

ANEXOS
 PLAN DE COMPRA

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
 CONFIRMA LA CONTRATACIÓN

PLAN DE COMPRA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ANEXO
 PLAN DE COMPRA

Handwritten signature or mark.



UNIVERSIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN
 ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
 COMERCIAL DE ASESORIA DE NEGOCIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE NEGOCIOS DE INVERSIÓN Y ASESORIA
 DE NEGOCIOS DE INVERSIÓN Y ASESORIA

"2016 Año del Bicentenario de la Revolución de 1896"

LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE NEGOCIOS DE INVERSIÓN Y ASESORIA

No.	Nombre	Dirección	Descripción	Fecha	Valor	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



COMISION DE ADMINISTRACION
 LEYON DE ADMINISTRACION
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ASISTENCIA
 TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

"2014, Año del Bicentenario del Estado de México"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMISION DE ADMINISTRACION

DIVISION DE CONTRATOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
 BANCO DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ASISTENCIA
 TÉCNICA DE EDIFICIO Y MOBILIARIO MATERIAL

2016, Año del Bicentenario José Martí y Martí y Martí.

LA COMISIÓN TÉCNICA
 DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ASISTENCIA
 TÉCNICA DE EDIFICIO Y MOBILIARIO MATERIAL

N°	Descripción	Marca	Modelo	Código	Valor	Fecha	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIVERSIDAD DE AMÉRICA LATINA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE COMPRAS Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ALFEXOS
 DIVISION DE COMPRAS Y MOBILIARIO MÉDICO

BIENES QUE SE ADQUIEREN AL PROCEDER LA RESTAURACIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ALFEXOS
 DIVISION DE COMPRAS Y MOBILIARIO MÉDICO

Handwritten signature or mark.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CALIFICACIÓN DE SERVIDORES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CORRIENTES DE RESERVO Y REEMPLAZO MATERIAL

3096, Año del Bicentenario del Padre de la Patria

ESTADO DE LICITACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS CORRIENTES

Clave	Descripción de Bienes	Características de Bienes	Fecha de Publicación	Fecha de Cierre	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Realizado	Observaciones	Estado
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2868, Almacén Generalizado José María Escobedo y Fournier.

LA GESTIÓN DE OPERACIONES AL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
 GUÍA DE DESCRIPCIÓN

Clase	Descripción	Unidad de Medida	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVERSAR DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Buen Gobierno José María Morelos y Pavón.

LA ACQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE ENTREGA Y GARANTÍA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos de Entrega	Garantía	Observaciones
1	...	68
2	...	40
3	...	25
4	...	17
5	...	1
6	...	1
7	...	10
8	...	60
9	...	1
10	...	1
11	...	1
12	...	1
13	...	1
14	...	1
15	...	1
16	...	1
17	...	1
18	...	1
19	...	1
20	...	1
21	...	2
22	...	1
23	...	2
24	...	2
25	...	1
26	...	1
27	...	10
28	...	1
29	...	1
30	...	1
31	...	10
32	...	1
33	...	1
34	...	1
35	...	1
36	...	1
37	...	1
38	...	1
39	...	1
40	...	1
41	...	1
42	...	1
43	...	1
44	...	1
45	...	1
46	...	1
47	...	1
48	...	1
49	...	1
50	...	1
51	...	1
52	...	1
53	...	1
54	...	1
55	...	1
56	...	1
57	...	1
58	...	1
59	...	1
60	...	1
61	...	1
62	...	1
63	...	1
64	...	1
65	...	1
66	...	1
67	...	1
68	...	1
69	...	1
70	...	1
71	...	1
72	...	1
73	...	1
74	...	1
75	...	1
76	...	1
77	...	1
78	...	1
79	...	1
80	...	1
81	...	1
82	...	1
83	...	1
84	...	1
85	...	1
86	...	1
87	...	1
88	...	1
89	...	1
90	...	1
91	...	1
92	...	1
93	...	1
94	...	1
95	...	1
96	...	1
97	...	1
98	...	1
99	...	1
100	...	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015.
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-019GYR040-T21-2015.		FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015				
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.						
MOCTEZUMA Nº 26 COLOMA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL						
VCO0708293Z7						
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5628-2968						
jmcndoza@vitalmex.com.mx / rysa.angel@vitalmex.com.mx						
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
2	UNIDAD DE CRIOCRUGIA GINECOLOGICA		\$192,528.50	\$244,001.00	0%	\$244,001.00
26	UNIDAD DE ELECTROCRUGIA		\$115,000.00	\$152,844.00	0%	\$152,844.00
158	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARGAPASO		\$171,206.80	\$138,877.59	19%	\$21,911,069.06
4	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE		\$455,165.80	\$977,787.70	17%	\$1,511,150.80
SUBTOTAL						\$27,886,755.86
IVA						\$4,461,880.94
TOTAL						\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.L.N.

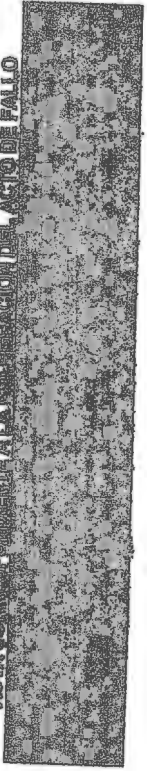
EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Angelos
 REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA INTA
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CONSECUTIVO A LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2016, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso octo, cobrará Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Subscripción de Fallo del Acto de Selección de Proponentes en el fundamento en los artículos 134 Constitucional, 38-38 del Código de Procedimientos Administrativos y Servidores del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presenciado por el personal de la División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación se hace constar en la presente acta, la cual es en su totalidad de observancia pública, el mismo proceso a efectuarse en el presente acto.

I. Defendiendo a los intereses de la Administración Pública, se presentó la exposición de las proposiciones recibidas en el presente acto, así como a los efectos de la Ley de Procedimientos Administrativos y Servidores del Sector Público (en adelante, la Ley) en el fundamento en los artículos 134 Constitucional, 38-38 del Código de Procedimientos Administrativos y Servidores del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

1	COMERCIAL PROX.	1, 2
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
3	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
4	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
5	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
9	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
10	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2



ACTA CONSECUTIVO A LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTO DE FALLO

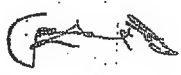


En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2016, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso octo, cobrará Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Subscripción de Fallo del Acto de Selección de Proponentes en el fundamento en los artículos 134 Constitucional, 38-38 del Código de Procedimientos Administrativos y Servidores del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presenciado por el personal de la División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación se hace constar en la presente acta, la cual es en su totalidad de observancia pública, el mismo proceso a efectuarse en el presente acto.

I. Defendiendo a los intereses de la Administración Pública, se presentó la exposición de las proposiciones recibidas en el presente acto, así como a los efectos de la Ley de Procedimientos Administrativos y Servidores del Sector Público (en adelante, la Ley) en el fundamento en los artículos 134 Constitucional, 38-38 del Código de Procedimientos Administrativos y Servidores del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

11	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
12	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
13	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
14	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
15	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
16	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
17	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
18	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
19	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
20	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
21	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
22	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
23	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
24	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
25	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
26	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
27	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
28	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
29	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
30	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
31	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
32	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
33	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
34	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
35	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
36	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
37	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
38	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
39	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2
40	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	1, 2





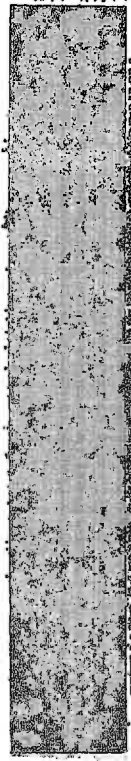
Departamento de Administraciones Públicas de las Secretarías de Gobernación de Hacienda y Contratación de Bienes de la Secretaría de Economía y Fomento y de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente



Departamento de Administraciones Públicas de las Secretarías de Gobernación de Hacienda y Contratación de Bienes de la Secretaría de Economía y Fomento y de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente



ACTA COMPLEMENTARIA A LA RESERVA DEL ACTO DE FALLO



De conformidad e lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

Table with 3 columns: Item number, Name of company, and other details. Items include ASBYEN S.A. DE C.V., BIONORTE S.A. DE C.V., etc.

Página 3 de 6

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ACTA COMPLEMENTARIA A LA RESERVA DEL ACTO DE FALLO

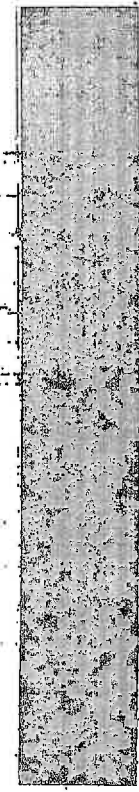


Table with 3 columns: Item number, Name of company, and other details. Items include SERVIDIO E INSTRUCCIONES, SOLUCIONES INTERIORES, etc.

De conformidad e lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

Table with 3 columns: Item number, Name of company, and other details. Items include SERVIDIO E INSTRUCCIONES, SOLUCIONES INTERIORES, etc.

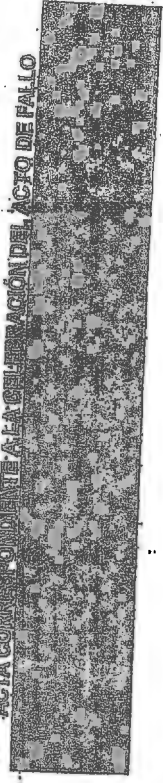
Página 4 de 6

Con base en la información que se ha proporcionado por las empresas participantes en el proceso de selección de proveedores...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregar la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el depósito en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, en el monto que se establezca debidamente constituida en términos de la Ley de Ingresos de la Federación y de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en el monto que se establezca en el contrato.

Se hace menar que en el caso de que el oferente no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, se dará por cancelado el acto de fallo, sin perjuicio de lo que se establezca en este fallo.

V. En el momento de la emisión del presente fallo, se tiene en cuenta que el oferente no ha presentado el depósito en garantía, por lo que se cancela el acto de fallo, sin perjuicio de lo que se establezca en este fallo.

Por lo que se declara que el acto de fallo es cancelado, sin perjuicio de lo que se establezca en este fallo.

Por lo que se declara que el acto de fallo es cancelado, sin perjuicio de lo que se establezca en este fallo.

Por lo que se declara que el acto de fallo es cancelado, sin perjuicio de lo que se establezca en este fallo.

Por lo que, no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with columns for names and positions. Includes names like MITRA, BELMONT ZARATE, ING. AMELIAR DELINO, ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, etc.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Handwritten signature or mark at the bottom right.

ANEXO A RESULTADOS DE LICITACION

1	ACEROS DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	39	2,514,470.00
2	COMERCIALIZADORA MEXICO, S.A. DE CV.	1	2	430,404.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.20
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	9	4,130,932.00
5	DEMICO, S.A.	15	34	5,745,922.70
6	EMTEL, S.A. DE CV.	1	34	937,585.00
7	DISPOSITIVOS MEDICOSTRONG MEXICO, S.A. DE CV.	3	8	930,817.84
8	ERLAC CROMEX, S.A. DE CV.	5	113	5,830,957.50
9	FRANCO TEXIA, S.A. DE CV.	3	18	3,767,562.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,405.00
11	INDUSTRIAS COMPAVER, S.A. DE CV.	2	111	5,378,215.80
12	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIONES, S.A. DE CV.	1	6	181,470.20
13	INSTRUMENTOS DE MEDICINA Y DIAGNOSTICO, S.A. DE CV.	1	39	1,350,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	253,704.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EN TERRESTRE, S.A. DE CV.	2	479	4,953,704.00
16	PROGRESO, S.A. DE CV.	1	4	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	28	1,741,946.00
18	SERVICIO E INTEGRACION DE MEDICINA DE EMERGENCIAS, S.A. DE CV.	1	35	2,287,930.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTICAS Y OPTICA TIPICA, S.A. DE CV.	2	4	2,545,136.00
20	VITALLUMEN COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	28,422,900.00
21	VITAMINAS, S.A. DE CV.	1	27	919,926.70

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

EST 412

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 15-A4 (TRIPLE A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REGISTRO

Acta Administración Circunstanciada de Bienes... Instalación, puesta en operación y capacitación del bien...

Table with 2 columns: Descripción de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos

En la Ciudad de... en el Estado de... el día... de... del mes... del año... se levantó la presente acta...

(NOTA IMPORTANTE) En caso de detectarse algún incumplimiento o el bien que no se encuentre en condiciones...

Table with 2 columns: Descripción general del(los) bien(es), recibidos...

Una vez recibida esta documentación el equipo principal debe ser instalado en el sitio...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y soporte.

Table: El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro. Personnel operativo, No. de capacitados, etc.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trate... Dos juegos de manuales de operación... Un juego de manuales de operación...

Table: Dicho material se entregó en la siguiente conformidad: Por semana, Anual, etc.

(NOTA) En caso de no aplicarse alguno de los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Adicionalmente a la documentación señalada el libro de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento... 2. Original de constancia de la instalación... 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada...

(NOTA) En caso de no aplicarse alguno de los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta... triplicado la presente el cual va al margen en original...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato... Original y copias de la resolución... Librado en el que se detallan las características del empaque...

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el material y se verificaron las condiciones...

- B. Características de los empaques y contenido. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques... Que las condiciones físicas correspondan a la documentación... Que las empaques no se encuentren mojados... Que la cantidad se realice de acuerdo a lo descrito en el contrato.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y comprobando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

- C. Aspectos del empaque, instalación y mantenimiento. Estado de la debida conservación y concordancia entre lo adquirido y lo entregado... Que la instalación se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante... Que el equipo del proveedor, verificado antes y cada una de las características y especificaciones...

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y comprobando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

(NOTA) En caso de no aplicarse alguno de los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 2 columns: Firmado por, Cargo. Includes signatures of Administrador del Contrato and Director de Operaciones...

- NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN QUEDARSE LA ANTERIOR DE LAS... EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE DANOS DE NATURALEZA... EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL... EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO...



estructura de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Comprobación de Bienes de Inversión.

La Ciudad de _____, estando las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en la Unidad Médica _____ de la Secretaría de Salud, se levanta la presente acta a fin de hacer constar que el proveedor ha cumplido con la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y comprobación de los bienes de inversión.

ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE Bienes de Inversión.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

1. Descripción general del/los bien(es) recibido(s):

Table with 4 columns for item description, quantity, unit, and remarks. Contains handwritten entries for various equipment items.

En todas las partes contempladas en el punto 1 de la presente acta, el proveedor garantiza que los bienes de inversión contemplados en una acta de trabajo, son de marca de comercio, fabricante de planta, y cuando dicho fabricante no exista, el proveedor deberá proporcionar la documentación que acredite la procedencia de los bienes.

Table with 4 columns for item description, quantity, unit, and remarks. Contains handwritten entries for various equipment items.

Se procedió a la verificación de los ejemplares expedidos, de conformidad con el contrato de adquisición.

La documentación recibida por parte del proveedor con respecto a los bienes de inversión, se encuentra adjunta a la presente acta.

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: 1. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

2. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

- B. Condiciones de los empaques y embalaje de los bienes de inversión.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, dañados o con algún tipo de manipulación.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o rotos.
- Presente buenas condiciones de conservación, verificando que no haya sufrido daños.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones: 1. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

2. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

- C. Acreditación del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes de inversión.
- Existe la debida documentación y evidencia de la conformidad de los bienes de inversión en cuanto a la cantidad, marca y modelo.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, pesados y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los O.C. y C. se encuentran firmados y sellados por el proveedor y en su caso, el representante del contratante, de acuerdo a lo establecido en el contrato, describiendo la actividad de instalación de los bienes de inversión contemplados en el contrato, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: 1. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

2. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

3. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

La documentación que se adjunta a la presente acta, se encuentra adjunta a la presente acta.

120



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de dependencias, and Resultado (Índice, Ponderación). Rows include Médico, Farmacia, Laboratorio, etc.

Observaciones: 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación, etc.

- 2. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de conservación de la unidad.
3. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
4. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
5. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
6. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
7. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
8. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: Tipo, Cantidad, Anexo, and Valor. Rows include Manuales, etc.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta acta.

Adicionalmente a la documentación señalada el inicio de la presente, se adjunta la siguiente documentación:

- 1. Original y copia de manuales de mantenimiento con todos sus sellos y firmas o firmas autorizadas por el personal del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Original comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta acta.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

ANEXOS DE CONTRATOS

Observaciones: 1. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

2. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

- B. Condiciones de los empaques y embalaje de los bienes de inversión.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, dañados o con algún tipo de manipulación.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o rotos.
- Presente buenas condiciones de conservación, verificando que no haya sufrido daños.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones: 1. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

2. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

- C. Acreditación del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes de inversión.
- Existe la debida documentación y evidencia de la conformidad de los bienes de inversión en cuanto a la cantidad, marca y modelo.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, pesados y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los O.C. y C. se encuentran firmados y sellados por el proveedor y en su caso, el representante del contratante, de acuerdo a lo establecido en el contrato, describiendo la actividad de instalación de los bienes de inversión contemplados en el contrato, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: 1. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

2. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

3. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción de los bienes de inversión, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá subsanar el incumplimiento del mismo.

La documentación que se adjunta a la presente acta, se encuentra adjunta a la presente acta.

120



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECHAZO DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly redacted)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Descripción, Detalle. Fields include: Unidad o UMAE destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Dirección, Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara el cumplimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el titular y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECHAZO DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly redacted)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Descripción, Detalle. Fields include: Unidad o UMAE destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Dirección, Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara el cumplimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el titular y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, así como a la conformidad con el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Representante Autorizado del Control de Entrega de la Unidad de Destino Final, Responsable del área técnica del(los) bien(es), Responsable de la entrega recepción del(los) bien(es).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SIERAN DEL FIRME DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE DERE A CUMPLIR EL "CARGO MENCIONADO". 3. EL PRESENTE ACTA CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER CREDITIVO MÁS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad Médica destino de los bienes, así como a la conformidad con el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Representante Autorizado del Control de Entrega de la Unidad de Destino Final, Responsable del área técnica del(los) bien(es), Responsable de la entrega recepción del(los) bien(es).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LAS SERVIDORES QUE SIERAN DEL FIRME AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE DERE A CUMPLIR EL "CARGO MENCIONADO". 3. EL PRESENTE ACTA CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER CREDITIVO MÁS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0113

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

EN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO